



ARTÍCULO ORIGINAL

<https://doi.org/10.30545/academo.2026.n3.1462>

Evolución normativa de las Ordenanzas Municipales en la ciudad de Encarnación: Un análisis histórico del periodo 1953-2023

Normative Evolution of Municipal Ordinances in the City of Encarnación: A Historical Analysis of the Period 1953–2023

Fulvia Alejandra González Ortiz ¹

¹ Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Itapúa. Paraguay. <https://ror.org/04jjna482>.

Resumen

Las ordenanzas municipales constituyen normas encargadas de regular la convivencia y gestión de recursos locales de un municipio, y en la ciudad de Encarnación estas normativas han experimentado un proceso evolutivo que refleja los cambios vivenciados por la comunidad. El objetivo de esta investigación es analizar la evolución normativa de las ordenanzas dictadas en la ciudad de Encarnación, durante el periodo 1953 -2023 y clasificarlas de acuerdo con criterios específicos a fin de identificar tendencias en su desarrollo. El enfoque metodológico es cualitativo de tipo descriptivo complementado con técnicas cuantitativas para el análisis de datos, utilizando como fuentes principales los documentos municipales oficiales. Los resultados principales denotan que el número de las ordenanzas incrementaron a partir de la década de 1990, coincidiendo con los procesos de descentralización y fortalecimiento de la autonomía municipal en Paraguay. Se concluye que la evolución de las ordenanzas refleja un proceso de modernización institucional y adaptación a las necesidades locales. En tal sentido, se espera contribuir al estudio de la regulación normativa de la ciudad y gestión pública impactando positivamente en la toma de decisiones y en el diseño de políticas que contribuyan al desarrollo del municipio.

Abstract

Municipal ordinances are regulations responsible for governing coexistence and the management of local resources within a municipality. In the city of Encarnación, these regulations have undergone an evolutionary process that reflects the transformations experienced by the community. The objective of this research is to analyze the normative evolution of the ordinances enacted in the city of Encarnación during the period 1953–2023 and to classify them according to specific criteria in order to identify trends in their development. The methodological approach is qualitative and descriptive, complemented by quantitative techniques for data analysis, using official municipal documents as the main sources. The main findings indicate that the number of ordinances increased from the 1990s onward, coinciding with the processes of decentralization and the strengthening of municipal autonomy in Paraguay. It is concluded that the evolution of the ordinances reflects a process of institutional modernization and adaptation to local needs. In this regard, the study aims to contribute to the understanding of the city's normative regulation and public management, positively influencing decision-making and the design of policies that foster municipal development.

Keywords: Municipal Autonomy, Public Management, Public Policies.

Palabras clave: Autonomía municipal, Gestión Pública, Políticas Públicas.

Correspondencia: fulvia.gonzalez@uc.edu.py

Artículo recibido: 10 de noviembre de 2025. Aceptado para publicación: 14 de setiembre de 2026. Publicado: 18 de setiembre de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno.

Fuente de financiamiento: Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica, Campus Itapúa.

Editor responsable: Herib Caballero Campos . Universidad Americana. Asunción, Paraguay.



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons.

Página web: <http://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/academo/>

Introducción

Las ordenanzas municipales son pautas de vital importancia en lo que refiere a la regulación de la convivencia comunitaria y gestión de recursos de carácter local en un municipio determinado. Particularmente, en la ciudad de Encarnación, estas normativas fueron evolucionando a lo largo del tiempo, reflejando los cambios sociales, económicos y políticos experimentados por la localidad.

Desde su fundación, en el año 1615, Encarnación, actual capital del Departamento de Itapúa ha sido protagonista de eventos históricos que han impactado en su desarrollo urbano y en su administración local (Reverchon Olivera, 2010). En tal sentido, las ordenanzas municipales fueron instrumentos jurídicos para gestionar el crecimiento y el orden urbano a los efectos de adaptarse a las transformaciones socioeconómicas y responder a las necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, a partir del avènement de la era democrática en el Paraguay, luego de la caída del régimen dictatorial en el año 1989, en el país ha avanzado con fuerza la corriente descentralizadora de la administración pública. Este proceso ha logrado las reformas necesarias en la legislación nacional dotando de mayor autonomía a los municipios, permitiéndoles desarrollar normativas propias que respondan a sus particularidades locales. De esta manera, las ordenanzas en el municipio encarnaceno también reflejan estos cambios ya que el acervo normativo fue incrementándose gradualmente a medida de la adquisición de mayor autonomía municipal.

En este sentido, para comprender la evolución del corpus normativo estudiado resulta necesario situarlo en el contexto sociopolítico paraguayo del periodo. En 1954, año de sanción de la Ley 222 (1954), el país transitaba un esquema de gobierno centralizado, enmarcado en la Constitución Nacional de 1940 (Decreto-Ley 2242, 1940) y, posteriormente, en la Constitución Nacional de 1967 (Lezcano Claude, 2012; Martyniuk Barán, 2003). Bajo este esquema los municipios carecían de autonomía política real ya que el Intendente era designado por el Poder Ejecutivo directamente y toda ordenanza debía remitirse en

doble ejemplar al Ministerio del Interior, que verificaba su conformidad con la Constitución antes de su entrada en vigor (Ley 222, 1954, art. 114-115).

La Ley 1294 (1987) actualizó el marco jurídico municipal manteniendo, no obstante, el esquema centralizado propio del tipo de gobierno vigente hasta el año 1989. La caída del régimen stronista y la posterior sanción de la Constitución Nacional de 1992 modificaron sustancialmente la organización sociopolítica paraguaya (Lezcano Claude, 2012). En el año 1991 la ciudadanía eligió por primera vez de manera directa a sus intendentes municipales, impulsando el proceso de descentralización administrativa y el fortalecimiento de la autonomía local (Peña Villamil, 1997), aunque dicho proceso avanzó de forma gradual e incompleta, con municipalidades que recibieron escasos recursos del Estado central entre 1992 y 2010 (Valcárcel Bustos, 2015). Finalmente, la Ley 3966 (2010) consolidó jurídicamente esta autonomía, amplió las competencias municipales e incorporó mecanismos de participación ciudadana como la iniciativa popular de ordenanzas (Pettit, 2011).

A este proceso de reforma institucional se sumó el impacto directo de las obras de la Hidroeléctrica Yacyretá en la ciudad de Encarnación. Cabe resaltar que, la Entidad Binacional Yacyretá fue creada el 03 de diciembre de 1973 mediante el tratado suscripto entre Paraguay y Argentina a los efectos del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Paraná (Entidad Binacional Yacyretá, s.f.), y la construcción de la represa se inició en el año 1983, dando lugar simultáneamente al proceso de liberación de las franjas costeras y de relocalización de la población ribereña de Encarnación, que se extendió, en sucesivas etapas, hasta el año 2011 (Thomas, 2015). La inauguración del Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz en el año 1990 y, posteriormente, el Plan de Terminación del emprendimiento acordado en el año 2004 intensificaron las obras de infraestructura, reasentamiento y renovación urbana de la ciudad. Este proceso, prolongado durante casi tres décadas, generó demandas normativas específicas en materia de planificación urbana, ordenamiento territorial, infraestructura y servicios públicos.

Antecedentes

Diversos estudios nacionales en Paraguay han abordado las ordenanzas municipales explorando su regulación sobre áreas específicas como ordenamiento territorial, salud, medio ambiente, entre otros.

En tal sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estudia el fenómeno de la descentralización de los niveles de gobierno en el Paraguay, analizando su aplicación en el ámbito nacional, departamental y municipal (Gaete, 2012). Al respecto, en dicha investigación se esboza un concepto de ordenanza municipal al señalar que son normas de aplicación general y carácter obligatorio vigente en todo el territorio municipal. Igualmente, se desarrolla el tipo de aspectos que puede atender un municipio y que son los relacionados al urbanismo, ambiente, transporte, cultura, salud, asistencia social, deporte, turismo y educación.

Flores et al. (2018) ofrecen un análisis importante sobre los instrumentos locales existentes de planes sociales y de ordenamiento territorial de la ciudad de Asunción, regulados por Ordenanzas municipales. Estos planes incluyen: El Plan Regulador, Ordenanza 43 de 1994, el Plan de Descentralización, el Plan Maestro de la Franja Costera, Ordenanza 34 de 1996, el Plan de Tierras Municipales, la Ordenanza 33 de 1995 y el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental, Ordenanza 183 de 2001. La investigación en un punto ha realizado un estudio histórico de las ordenanzas dictadas en materia de gestión urbana y participación ciudadana, examinando el marco lógico de las mismas, así como cuáles han sido derogadas y cuáles se encuentran vigentes. Este estudio ha concluido que dichos instrumentos han permanecido constantes entre 1991 y 2015. Finalmente, el trabajo propone varios lineamientos como la creación de bases de datos accesibles de planes y gestión urbana y el establecimiento de mecanismos jurídicos de participación vinculante.

Insfran (2022) examina las dinámicas espaciales e históricas de los espacios públicos del área metropolitana a fin de proponer estrategias para la revitalización de estos lugares, en este sentido, analiza las ordenanzas municipales dictadas en los

Siglos XVI-XVII-XVIII durante la época colonial en la ciudad de Asunción sobre planificación y ordenamiento territorial. Igualmente, observa las ordenanzas dictadas en las ciudades de Luque y Fernando de la Mora sobre la misma área y el nivel de participación de la ciudadanía en la propuesta de estas.

Por su parte, Bastos (2022) analiza el contenido de las ordenanzas municipales de la ciudad de Hernandarias desde el periodo de 1991 al 2022, concluyendo que la Planificación, Urbanismo, Salubridad y Medio Ambiente son las materias más reguladas en dicha ciudad.

Si se acota el análisis solo al estudio de las ordenanzas de la ciudad de Encarnación, se tiene que Servín Nasich et al. (2017) al estudiar el sistema de indicadores de Desarrollo Sostenible del municipio de Encarnación enfoca su investigación en la Ordenanza Municipal 175 de 1990 y recomienda su modificación proponiendo la creación de un instrumento de gestión de desarrollo sostenible para la ciudad.

Asimismo, Velázquez Haurón et al. (2019) al examinar la forma de vivencia de la ciudad de Encarnación repasa algunas normativas locales sobre ruidos molestos, regulado por la Ordenanza 373 de 1997, sobre el transporte público regulado por las Ordenanzas 76 de 2017 y Ordenanza 152 de 2018. Igualmente expone cuál es el nivel de participación ciudadana en cuanto a propuestas de Ordenanzas Municipales.

En este contexto, la revisión evidencia que las ordenanzas municipales han sido estudiadas en Paraguay desde diferentes enfoques y que, en el caso de Encarnación, existen investigaciones que analizan determinadas normas en relación con problemas específicos de desarrollo sostenible, gestión urbana, transporte, ruidos y participación ciudadana. No obstante, los antecedentes identificados no ofrecen una reconstrucción integral y longitudinal de la producción normativa del municipio de Encarnación que abarque el periodo 1953-2023. En particular, no se identificó un estudio que sistematice el conjunto de ordenanzas dictadas durante dicho periodo, las clasifique según sus materias y permita observar su evolución en el tiempo.

La existencia de este vacío, pues adquiere relevancia porque el análisis longitudinal de las ordenanzas permite superar el estudio aislado de normas particulares y observar tendencias en la producción normativa municipal, así como los ámbitos temáticos que recibieron mayor atención en diferentes momentos históricos. Asimismo, la inexistencia de estudios específicos limita la capacidad de la comunidad conformada por los/as ciudadanos/as, investigadores/as y otros actores públicos a la identificación de tendencias y áreas de mejora en la regulación municipal, lo que a su vez obstaculiza la toma de decisiones informadas y la implementación efectiva de políticas públicas.

Ante tales circunstancias, se plantea la necesidad de analizar la evolución de las ordenanzas municipales del municipio encarnaceno durante el periodo 1953–2023, a los efectos de identificar los cambios normativos y las áreas temáticas que recibieron mayor atención en distintos momentos de la historia municipal. Así, el objetivo general de esta investigación fue analizar la evolución de las ordenanzas municipales dictadas en la ciudad de Encarnación durante el periodo 1953 -2023. Para alcanzar dicho propósito se procedió a: 1. Describir el marco legal municipal vigente durante el periodo 1953-2023 en el Paraguay 2. Identificar las ordenanzas municipales dictadas en la ciudad de Encarnación durante el periodo 1953-2023 en la ciudad de Encarnación. 3. Clasificar las ordenanzas municipales promulgadas durante el periodo 1953-2023 en la ciudad de Encarnación.

Metodología

El presente estudio tiene principalmente un enfoque cualitativo de tipo descriptivo. El diseño de la investigación es no experimental y longitudinal de carácter histórico, en atención a que no se manipularon variables, sino que en su defecto se ha observado y analizado el desarrollo normativo a través del tiempo.

La población de estudio estuvo conformada por el total de ordenanzas municipales dictadas en la ciudad de Encarnación entre los años 1953 y 2023. La muestra la conformó el conjunto completo de las mencionadas ordenanzas. Cabe aclarar que el

periodo de 1953-2023 fue delimitado atendiendo a criterios documentales y normativos. El límite inferior de 1953 corresponde al año a partir del cual se ubicaron registros sistematizables de ordenanzas municipales en los archivos de la ciudad de Encarnación, inmediatamente anterior a la sanción de la Ley 222 (1954), primera norma que definió jurídicamente el concepto de "ordenanza municipal" en el país. El límite superior (2023) corresponde al último año calendario completo disponible al momento del relevamiento de datos. Así, este recorte temporal de setenta años abarca la vigencia sucesiva de las cuatro leyes orgánicas municipales sancionadas en el país (1927, 1954, 1987 y 2010) y, con ello, observar de manera longitudinal cómo los sucesivos marcos legales condicionaron la producción normativa local.

Asimismo, se empleó el análisis documental, utilizando fichas de registro diseñadas para sistematizar información relevante de cada ordenanza (año, tema, número, contenido general y observaciones). Las fuentes primarias fueron las propias ordenanzas municipales dictadas en la ciudad de Encarnación durante el periodo 1953-2023, obtenidas de archivos municipales, y de bases de datos digitales oficiales. En cuanto a las fuentes secundarias se realizó la revisión de la legislación nacional de carácter municipal vigente durante el periodo de estudio. Igualmente, se procedió a la consulta de artículos académicos, informes técnicos y otros documentos relevantes.

Se aplicó estadística descriptiva para graficar los datos a los efectos de visualizar la evolución y distribución de las ordenanzas municipales, facilitando el análisis de la información recopilada.

Resultados

El Marco legal municipal vigente durante el periodo 1953-2023

El marco legal en lo que respecta al ámbito municipal en Paraguay ha experimentado una evolución notable durante el periodo de 1953 y 2023. Dicha evolución se vislumbra en cambios relativos a la organización administrativa y la autonomía de los municipios. En este contexto, se describen las leyes orgánicas

municipales que estuvieron vigentes durante el citado periodo:

a) Ley 915 (1927) Orgánica Municipal: Regula el régimen municipal, la organización de la municipalidad. Esta ley aborda temas como: Hacienda, Obras Públicas, Seguridad personal, Higiene, Beneficencia y Moralidad. Es la tercera Ley Orgánica Municipal, y crea tres categorías de Municipalidades. Esta ley determinó que, en los municipios de Encarnación, Villarrica, Pilar, Concepción, entre otros se nombre un Intendente Municipal (Ley 915, 1927)

b) Ley 222 (1954). Que sanciona la Ley Orgánica Municipal: Esta ley deroga la ley 915 (1927) y expone un concepto de ordenanzas en su artículo 112 que reza: “Los actos municipales de aplicación general que tengan fuerza de ley en todo el municipio, dictados por la Junta Municipal, se denominarán Ordenanzas” (Ley 222, 1954, art. 112)

En relación con el procedimiento establecido para la promulgación del acto municipal, la ley establece que la ordenanza debía ser enviada al Ministerio del Interior en doble ejemplar, para comprobar el cumplimiento del trámite previsto en la ley y la armonía con la Constitución y las leyes.

c) Ley 1294 (1987). Orgánica Municipal: Esta ley establece el concepto de Ordenanzas Municipales al exponer que: “Los actos municipales de aplicación general que tengan fuerza de ley en todo el municipio, dictados por la Junta Municipal, se denominarán Ordenanzas. Los actos municipales de aplicación general para la administración municipal, se denominarán Reglamentos. Se denominarán Resoluciones los que versaren sobre asuntos de interés particular o especial” (Ley 1294, 1987, art. 48).

En cuanto al procedimiento de formulación y sanción de las ordenanzas, la iniciativa en la formulación de los proyectos de la citada normativa corresponde a los miembros de la Junta Municipal y al Intendente Municipal. Se indica que los proyectos de Ordenanzas serán remitidos a las comisiones asesoras permanentes o especiales por la Junta Municipal a los efectos de su análisis. En este sentido, finalizado el estudio, la Junta Municipal sancionará la Ordenanza

y el ejecutivo municipal (Intendente Municipal) la promulgará en el plazo de diez días hábiles de recepcionado el proyecto. Si el Intendente Municipal no pronuncia ningún tipo de objeción en el mencionado plazo improrrogable, la Ordenanza quedará promulgada de manera automática (Ley 1294, 1987).

d) Ley 3966/2010. Orgánica Municipal: Fue promulgada el 08 de febrero de 2010 y entró en vigor el 10 de febrero de 2010. Esta ley insertó modificaciones que fortalecieron la autonomía de los gobiernos municipales, ampliando sus competencias regulatorias e incorporando la iniciativa popular como nuevo mecanismo de participación ciudadana en la formulación de proyectos de ordenanzas. Asimismo, estableció nuevos plazos y procedimientos para el estudio, la promulgación y el tratamiento del veto de las ordenanzas por parte del Intendente y la Junta Municipal (Ley 3966, 2010).

De acuerdo con lo descripto en la tabla 1, se observa una evolución de las leyes orgánicas municipales a través de tres modelos diferenciados de organización del poder local. El primero, correspondiente a la Ley 222 (1954), se caracterizó por una fuerte centralización administrativa, donde el Ministerio del Interior ejercía funciones de control previo sobre las ordenanzas municipales. Constituyendo esta configuración institucional una limitación de la capacidad normativa de los municipios.

Un segundo momento corresponde a la Ley 1294 (1987). Aunque promulgada durante los últimos años del régimen autoritario, esta normativa introdujo procedimientos legislativos municipales más desarrollados, fortaleciendo el papel de la Junta Municipal y del Intendente en la formulación y sanción de ordenanzas. Tras la transición democrática de 1989 y la Constitución de 1992, estas competencias adquirieron mayor relevancia dentro del proceso nacional de descentralización.

Finalmente, la Ley 3966 (2010) consolidó la autonomía municipal al incorporar mecanismos de participación ciudadana, ampliar las competencias locales y modernizar el procedimiento legislativo.

Tabla 1. Evolución de las Leyes Orgánicas Municipales.

Aspectos de estudio	Ley 222/1954	Ley 1294/1987	Ley 3966/2010
Definición de Ordenanza	"Son actos municipales que poseen aplicación general y con fuerza de ley en todo el municipio" (Ley 222,1954, art. 112).	"Se consideran actos municipales que poseen fuerza de ley en todo el municipio y dictadas por la Junta Municipal" (Ley 1294, 1987, art. 48).	"Es una norma jurídica municipal que tiene aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio sancionada por la Junta Municipal y promulgada por el Intendente" (Ley 3966, 2010, art. 37).
Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas	-Junta Municipal (Inc. o, art. 48) -Intendente Municipal (Ley 222,1954, inc. 10, art. 97)	-Junta Municipal -Intendente (Art. 48)	-Junta Municipal, -Intendente -Ciudadanos y ciudadanas (iniciativa popular) (Art. 38)
Estudio	Revisión por parte del Ministerio del Interior (Art. 114) Dicho organismo controla si se cumplió con el trámite legal y si está en consonancia con la Constitución de la República y las leyes (art. 115)	Los proyectos se envían a comisiones asesoras permanentes o especiales, finalizado el estudio se sanciona el proyecto (Art. 50)	Los Proyectos de ordenanzas se remiten a comisiones asesoras para estudio y dictamen. Una vez finalizado el estudio se devuelve para su consideración (Art. 40)
Promulgación	Intendente puede hacer observaciones según Art. 97. (Art. 119)	El/La Intendente/a promulga dentro de 10 días hábiles. La normativa quedará promulgada automáticamente si no hay objeción. (Art. 51)	El /la Intendente/a promulga dentro de 15 días corridos. Si no hay veto quedará promulgada automáticamente (Art. 41)
Tratamiento del Veto	Si una ordenanza no cumple con los requisitos legales, el Ministerio del Interior tiene 30 días para devolverla a la Junta Municipal con observaciones. Si no hay observaciones en ese plazo, la ordenanza entra en vigor automáticamente. Si la Junta ratifica su decisión por una mayoría de dos tercios, la ordenanza se promulga, pero si no se alcanza esa mayoría, prevalece la sanción del Ejecutivo y la ordenanza no entra en vigor. (Art. 116 y 117)	El/la Intendente/a puede vetar; la Junta puede ratificarse con dos tercios de los votos. (Art. 52)	El/la Intendente/a tiene la facultad de vetar las Ordenanzas. No obstante, la Junta Municipal podrá rechazar el veto por mayoría absoluta de dos tercios, en caso de que ocurra esto, la ordenanza quedará promulgada de manera automática. Por otro lado, la Junta Municipal cuenta con la facultad de decidir por mayoría absoluta, la sanción de la parte de la ordenanza que no haya sido objetada, en este caso, quedará promulgada automáticamente (Art. 42)
Remisión a otros organismos	Ministerio del Interior revisa y puede formular observaciones.	Ministerio del Interior es informado tras la promulgación. (Art. 53)	Los primeros diez días de cada inicio de mes calendario, el Ejecutivo municipal enviará aquellas Ordenanzas que fueron promulgadas durante el mes anterior a los siguientes organismos: En primer lugar, a la Junta Municipal, Ministerio del Interior y Gobierno Departamental respectivo. (Art. 43)
Publicación y vigencia	Publicación en diarios locales o exposición en lugares públicos durante 15 días (Art. 120)	Las ordenanzas tendrán fuerza obligatoria desde el día siguiente de que hayan sido publicadas en 2 periódicos locales. En caso de ausencia de estos, posteriormente a la exposición del texto durante 5 días en lugares públicos del Municipio (Art. 54)	Las ordenanzas tendrán carácter obligatorio desde el día siguiente de su publicación en 1 periódico de gran circulación. A falta de diarios de circulación que sean locales o de recursos para la publicación, la normativa tendrá fuerza obligatoria luego de la exposición de su texto durante diez días en lugares públicos del municipio o a través de la difusión por otros medios de comunicación durante el mismo lapso de tiempo (Art. 44)
Participación ciudadana	No contemplada	No contemplada	Incluye la posibilidad de que se presenten proyectos por medio de iniciativa popular con requisitos específicos (Art. 39)

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: Ley 222 (1954), Ley 1294 (1987) y Ley 3966 (2010).

Ordenanzas municipales dictadas en la ciudad de Encarnación durante el periodo 1953-2023.

Se ha logrado distinguir un total de 958 ordenanzas promulgadas entre los años 1953 y 2023. Estas

normativas se encuentran archivadas en formato papel en el edificio de la Municipalidad y en la Junta Municipal de la ciudad.

Las ordenanzas municipales durante el periodo 1953-2023.

Con el propósito de comprender de manera integral la evolución normativa de la ciudad de Encarnación durante el periodo 1953-2023, las ordenanzas municipales fueron clasificadas según distintos criterios analíticos que se presentan a continuación

1. Según números de ordenanzas municipales dictadas por año durante el periodo 1953-2023

Con el propósito de observar la evolución temporal de la producción normativa municipal, se presenta en la figura 1, la cantidad de ordenanzas dictadas por año en la ciudad de Encarnación entre 1953 y 2023. Así, se tiene que a partir de la década de 1980 se han promulgado un número mayor de ordenanzas, en comparación con años anteriores y que esa tendencia fue aumentando con picos de generación normativa a partir del año 2010.

Siguiendo con el análisis, se evidencian tres etapas diferenciadas en la producción normativa municipal. Entre el periodo de 1953 y 1979 predominó una actividad legislativa reducida, caracterizada por menos de diez (10) ordenanzas anuales en la mayoría

de los años, situación coherente con un modelo de administración municipal centralizado y con menores competencias regulatorias.

Entre el periodo de 1980 y 2009, sin embargo, se observa un crecimiento sostenido de la producción normativa. Este incremento coincide con dos procesos históricos: por una parte, la reforma introducida por la Ley Orgánica Municipal de 1987 y la posterior descentralización impulsada por la Constitución Nacional de 1992; por otra, las transformaciones urbanas derivadas de la Entidad Binacional Yacyretá, cuyas obras complementarias modificaron la estructura territorial, la movilidad, la vivienda y los servicios públicos de Encarnación, generando nuevas necesidades regulatorias.

A partir de 2010 la producción normativa alcanza sus valores más elevados. Ello responde al fortalecimiento de la autonomía municipal establecido por la Ley 3966 (2010), a la incorporación de mecanismos de participación ciudadana y al proceso de modernización administrativa del municipio, que amplió considerablemente las áreas sujetas a regulación local.

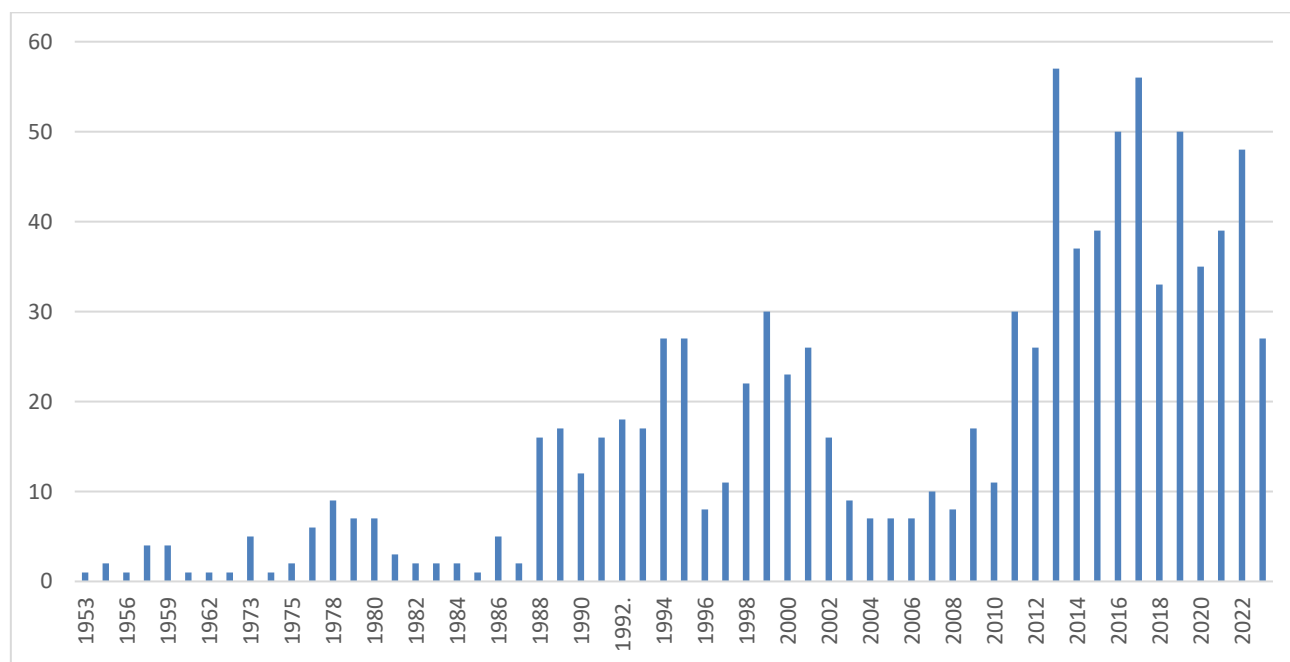


Figura 1. Cantidad de Ordenanzas dictadas por año durante el Periodo 1953-2023. **Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Encarnación, 2023.

2. Según números de ordenanzas dictadas durante la vigencia de las Leyes Orgánicas Municipales (1953-2023)

A fin de relacionar la producción normativa con el marco legal vigente en cada etapa histórica, se sistematizaron las ordenanzas conforme a los periodos de aplicación de las distintas leyes municipales vigentes a lo largo del periodo 1953-2023. De este modo, se tiene que, durante dicho periodo, a nivel nacional estuvieron vigentes cuatro (4) leyes municipales individualizadas como: Ley 915 (1927), Ley 222 (1954), Ley 1294 (1987) y la Ley 3966 (2010) y se han promulgado a su vez la siguiente cantidad de ordenanzas (Figura 2):

Ley 915 (1927): Durante el periodo de esta ley se registró una única ordenanza (0,1% del total), según se aprecia en los datos precedentes, la escasa cantidad de ordenanzas dictadas demuestra que, durante esta época, la regulación municipal era mínima. De acuerdo con el contexto histórico, esto es así ya que las estructuras legales y administrativas de la ciudad de Encarnación estaban en sus etapas iniciales de desarrollo, asimismo, existía un menor desarrollo urbano y menor complejidad administrativa para el desarrollo y promulgación de ordenanzas.

Ley 222 (1954): Durante la vigencia de esta ley se promulgaron 65 ordenanzas (6,8% del total) visibilizando un periodo de mayor actividad regulatoria. Igualmente, esta tendencia se encuentra relacionada con el crecimiento económico y demográfico de la ciudad de Encarnación y la necesidad de establecer un marco legal más robusto para gestionar el desarrollo urbano y los servicios municipales.

Ley 1294 (1987): Se observa un notable incremento a 351 ordenanzas dictadas (36,6% del total) durante la vigencia de esta ley, reflejando una intensificación en la actividad regulatoria. Analizando el contexto histórico, el municipio de Encarnación adquirió nuevas demandas ciudadanas en atención al avance de las obras complementarias lideradas por la Entidad Binacional Yacyretá.

La Entidad Binacional Yacyretá comenzó a modificar de manera decisiva la dinámica urbana de

Encarnación a partir de la ejecución de las obras complementarias desarrolladas principalmente durante las décadas de 1990 y 2000. La relocalización de barrios, la construcción de nuevas avenidas costeras, la reorganización del sistema vial, la creación de espacios públicos y la expansión de infraestructura urbana generaron transformaciones territoriales y sociales.

Estos cambios incrementaron la demanda de regulación municipal en materias como ordenamiento territorial, transporte, patrimonio urbano, ambiente, infraestructura y servicios públicos. En consecuencia, el aumento de las ordenanzas durante este periodo se interpreta como una respuesta institucional del municipio frente a un proceso acelerado de reconfiguración urbana impulsado por las obras complementarias derivadas del emprendimiento hidroeléctrico.

Ley 3966 (2010): El notable aumento a 541 ordenanzas (56,5% del total, la cifra más alta del periodo) bajo esta ley indica un periodo de intensa actividad regulatoria y administrativa. En las últimas dos décadas, la ciudad de Encarnación ha enfrentado desafíos complejos relacionados con la urbanización, el desarrollo sostenible y la modernización de los servicios públicos. La cantidad de ordenanzas promulgadas reflejan esfuerzos por abordar estos desafíos mediante la implementación de estas acciones específicas.

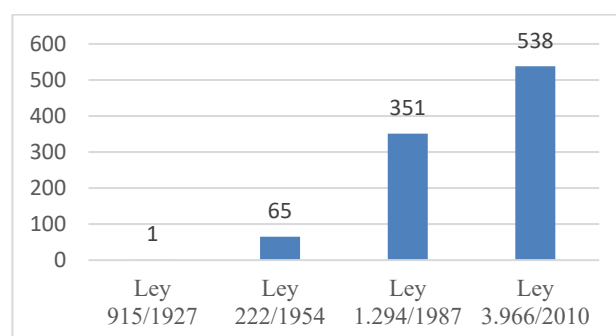


Figura 2. Número de Ordenanzas dictadas durante la vigencia de las leyes municipales. Periodo 1953-2023. Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de la Municipalidad de Encarnación, 2023.

Al efectuar un análisis estadístico complementario de los datos precedentes se tiene que al relacionar la cantidad de ordenanzas con la duración de la vigencia

de cada ley, se obtiene un promedio de producción normativa de aproximadamente 2 ordenanzas por año durante la vigencia de la Ley 222 (1954-1987, 33 años), cifra que se eleva a cerca de 15 ordenanzas por año durante la vigencia de la Ley 1294 (1987-2010, 23 años) y a alrededor de 41 ordenanzas por año durante la vigencia de la Ley 3966 (2010-2023, 13 años). En términos porcentuales, del total de 958 ordenanzas identificadas, el 56,5% (541) corresponden al periodo de vigencia de la Ley 3966, el 36,6% (351) al de la Ley 1294, el 6,8% (65) al de la Ley 222 y apenas el 0,1% (1) al de la Ley 915 (1927). Esta progresión en la tasa anual de producción normativa constituye evidencia cuantitativa de que cada reforma del marco legal municipal se tradujo en un ejercicio efectivo y creciente de la potestad reglamentaria municipal.

Así también, este crecimiento resulta relevante cuando se compara la tasa anual de producción normativa. Entre la vigencia de la Ley 222 y la Ley 1294, la producción promedio pasó de 2 a 15,26 ordenanzas por año, lo que representa incremento de aproximadamente 675 %. A su vez, entre la Ley 1294 y la Ley 3966, la tasa aumentó de 15,26 a 41,62 ordenanzas anuales, equivalente a un incremento aproximado del 173 %. En términos generales, la tasa anual de producción normativa durante la vigencia de la Ley 3966 fue aproximadamente 21 veces superior a la registrada durante la Ley 222.

3. Según números de ordenanzas dictadas durante los diferentes gobiernos municipales (1953-2023)

Por otro lado, profundizando el análisis en atención a los diferentes gobiernos municipales que transitó durante el periodo 1953-2023 en la ciudad de Encarnación en la tabla 2 se indica la cantidad de ordenanzas dictadas durante los diversos gobiernos municipales liderados por diferentes intendentes de la ciudad de Encarnación entre 1953 y 2023. Los datos revelan la variación considerable entre los diversos mandatos. Por ejemplo, durante los periodos de los intendentes Rogelio Ocampos Godoy (1950-1958) y Domingo Robledo Valenzuela (1958-1973) se dictaron un número bajo de ordenanzas, en contraste, en tiempos de intendentes como Emilio Oriol Acosta (1996-2001) y Alfredo Luis Yd Sánchez (2015-2021)

se promulgaron un número mayor de ordenanzas. Este aumento en la actividad normativa denota cambios en las demandas administrativas, crecimiento urbano y la complejidad de la gestión municipal a lo largo del tiempo.

Además, se puede observar que algunos intendentes tuvieron periodos muy cortos, por estos periodos de transición y cambios políticos.

Tabla 2. Cantidad de Ordenanzas dictadas durante los diferentes gobiernos municipales de la ciudad de Encarnación a lo largo del periodo 1953-2023.

Nombre y Apellido	Periodo	Cantidad de Ordenanzas dictadas
Rogelio Ocampos Godoy	1950-1958	8
Domingo Robledo Valenzuela	1958-1973	12
José Marcial Caballero Rojas	1973-1986	47
María Teresa Matiauda Sánchez	1986-1989	35
Roque Zarza Schuller	1989-1991	28
Lorenzo Luciano Zacarías	1991-1996	97
Emilio Oriol Acosta	1996-2001	112
Rogelio Benítez Vargas	2001-2005	29
Juan Alberto Schmalko Palacios	2005-2006	10
Gladys Margarita Vergara Lohse	2006	7
Juan Alberto Schmalko Palacios	2006-2010	41
Joel Maidana Vega	2010	5
Juan Alberto Schmalko Palacios	2010-2013	109
Elida Bartonchelo	2013	4
Joel Maidana Vega	2013-2015	76
Hugo Barreto	2015	25
Alfredo Luis Yd Sánchez	2015-2021	238
Alfredo Luis Yd Sánchez	2021-2025	75

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de la Municipalidad de Encarnación, 2023.

4. Según su estructura

De acuerdo con este criterio, se examina la evolución de la estructura de las ordenanzas municipales en Encarnación a lo largo del período 1953-2023. El

análisis se organiza en diferentes periodos históricos, considerando cambios en la técnica legislativa y en la organización de las normativas. A continuación, se presenta un resumen de esta evolución en la tabla 3.

Tabla 3. Evolución de las Ordenanzas Municipales de acuerdo con su estructura y técnica legislativa. Periodo 1953-2023.

Periodo	Estructura de la Ordenanza	Técnica Legislativa
1953-1979	1.Número 2.Fecha 3.Visto y Considerando 4.Parte dispositiva: Artículos y disposiciones. 5.Remisión al Ministerio del Interior	Redacción simple, casi sin detalles técnicos.
1980-1990	1.Número 2.Denominación de la Ordenanza 3. Visto 4. Parte dispositiva 5. Sanción por parte de la Junta Municipal (Firma del presidente y secretario de la Junta Municipal) 6. Fecha 7. Promulgación por parte del Ejecutivo Municipal (Firma del Intendente y secretario/a General) 8. Disposición de Publicación 9.Disposición de comunicación al Ministerio del Interior.	Redacción simple, casi sin detalles técnicos.
1991-2000	1.Número 2.Denominación 3.Visto 4. Considerando 5. Parte Dispositiva 6. Sanción por parte de la Junta Municipal (Firma del presidente y Secretario de la Junta Municipal) 7. Fecha 8. Promulgación por parte del Ejecutivo Municipal (Firma del Intendente y secretario/a general) 9.Disposición de Publicación 10.Disposición de comunicación al Ministerio del Interior	-Incremento en la especificidad. - Uso de técnicas legislativas más relevantes.
2001-2010	1.Número de Ordenanza 2.Denominación de la Ordenanza 3.Visto 4.Considerando 5.Parte Dispositiva 6. Sanción por parte de la Junta Municipal (Firma del presidente y secretario de la Junta Municipal) 7.Fecha 8. Promulgación por parte del Ejecutivo Municipal (Firma del Intendente y secretario/a general) 9.Disposición de Publicación	-Mejora en la sistematización y orden. - Mayor precisión y detalle en la redacción.
2011- 2023	1.Número 2.Denominación 3.Visto 4.Considerando 5.Parte Dispositiva. 6. Sanción por parte de la Junta Municipal (Firma del presidente y Secretario de la Junta Municipal) 7.Fecha 8. Promulgación por parte del Ejecutivo Municipal (Firma del Intendente y secretario/a general) 9.Disposición de Publicación	- El texto es preciso y cuenta con complejidad técnica. - Sobresale un lenguaje jurídico más específico.

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de la Municipalidad de Encarnación, 2023.

5. Según funciones municipales

Siguiendo con los objetivos de la presente investigación, se ha realizado la categorización de las 958 ordenanzas según funciones municipales se realizó tomando como marco de referencia la Ley

3966 (2010), particularmente las funciones establecidas en su artículo 12 y, de manera complementaria, las potestades previstas en los artículos 7 y 144. La elección de este marco responde a que dicha normativa establece las competencias y

funciones municipales vigentes al cierre del período analizado, incorporando y precisando ámbitos de actuación municipal que permiten una clasificación funcional más amplia e integral. En consecuencia, sus categorías se utilizaron como criterio analítico común para ordenar retrospectivamente las ordenanzas de todo el período 1953-2023. Asimismo, el año de emisión de cada ordenanza se mantuvo como variable temporal para identificar su ubicación histórica y observar la evolución de la producción normativa en cada función municipal. Se obtuvieron los siguientes resultados:

1. De planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: Se encontraron un total de 388 ordenanzas municipales
2. De infraestructura pública y servicios: Se tienen un total de 44 ordenanzas municipales
3. De transporte público y tránsito: Se tiene un total de 117 ordenanzas
4. De ambiente: Se tiene un total de 24 ordenanzas
5. En materia de patrimonio histórico y cultural: Se tienen un total de 13 ordenanzas
6. En materia de salud, higiene y salubridad: Se tiene un total de 28 ordenanzas
7. En materia de educación, cultura y deporte: Un total de 33 ordenanzas
8. De desarrollo productivo: 1 Ordenanza
9. La regulación de la Policía Municipal: 4 Ordenanzas
10. Financieras y Tributarias: 280 Ordenanzas
11. Consejos Municipales: 14 Ordenanzas
12. Otras funciones municipales: 12 Ordenanzas

En términos relativos, de las 958 ordenanzas identificadas, las funciones de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial concentran el 40,5% del corpus normativo, seguidas por las funciones financieras y tributarias (29, 2%) y por el transporte público y tránsito (12,2%). El resto de las categorías como: infraestructura y servicios (4,6%), educación, cultura y deporte (3,4%), salud e higiene (2,9%) ambiente (2,5%), consejos municipales

(1,5%), patrimonio histórico y cultural (1,4%), otras funciones (1,2%), policía municipal (0,4%) y desarrollo productivo (0,1%). En conjunto, estas nueve categorías menores reúnen el 18% restante de las ordenanzas. Esto es conteste a la situación sociohistórica descrita sobre la preeminencia de la planificación urbana y de las funciones financieras vinculadas a las transformaciones asociadas a las obras complementarias De Yacyretá, y con el fortalecimiento de la autonomía fiscal municipal a partir de la Ley 3966 (2010).

El análisis de las ordenanzas sistematizadas revela que áreas como planificación y ordenamiento territorial, así como lo referente a la administración financiera municipal (Financieras y tributarias) y el transporte público han sido objeto de atención significativa por parte de las autoridades municipales.

Discusión

La sistematización y posterior clasificación de las ordenanzas municipales de acuerdo con criterios específicos como año, estructura y funciones municipales evidencia un aumento sostenido constante y una diversificación temática de la producción normativa, particularmente a partir de la promulgación de la Ley Orgánica Municipal 3966 (2010). Esta tendencia coincide con el proceso de descentralización administrativa descrito por Gaete (2012), que destaca que las ordenanzas son normas de aplicación general y carácter obligatorio dentro del territorio municipal, destinadas a regular ámbitos como el urbanismo, el ambiente, la salud, la asistencia social, el turismo y la educación. El incremento de las ordenanzas se relaciona con la ampliación de las competencias municipales y con el fortalecimiento del nivel local como actor fundamental en la gestión del desarrollo.

Los resultados también muestran que las ordenanzas municipales de la ciudad de Encarnación siguieron un patrón de consolidación desde el punto de vista técnico e institucional, pasando de regulaciones básicas en las primeras décadas (1953–1970) a normas más complejas en los últimos periodos tal como se señalan en los estudios de Flores et al. (2018), quienes, al analizar los instrumentos locales de planificación urbana concluyen que la

permanencia normativa depende de la institucionalización de la gestión urbana.

Por su parte, los estudios de Bastos (2022) sobre las ordenanzas municipales confirman una tendencia nacional hacia la priorización de áreas vinculadas con la planificación urbana, salubridad y medio ambiente, coincidencia que refuerza los hallazgos del presente trabajo.

En el caso de la ciudad de Encarnación, los resultados de la clasificación por funciones municipales revelan que las áreas más reguladas corresponden a Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Administración Financiera Municipal, y Transporte y Tránsito, reflejando las prioridades de un municipio en expansión urbana y en proceso de modernización administrativa. Estos resultados se vinculan con el contexto histórico local, especialmente con el impacto de las obras complementarias de la Entidad Binacional Yacyretá, que impulsaron transformaciones urbanas y nuevas demandas normativas.

Complementariamente, los estudios de Servín Nasich et al. (2017) y Velázquez Haurón et al (2019) sobre la ciudad de Encarnación muestran cómo las ordenanzas específicas relativas a ruidos molestos y transporte público reflejan procesos de adaptación del marco normativo a las dinámicas urbanas y sociales contemporáneas.

En este contexto la evolución de las ordenanzas municipales de Encarnación responde a un proceso progresivo de fortalecimiento institucional y normativo, vinculado al desarrollo de la autonomía municipal y la descentralización del Estado paraguay. La comparación con estudios nacionales evidencia patrones comunes en la consolidación del derecho municipal como el incremento de la producción normativa, la diversificación temática, y la adaptación a los desafíos del desarrollo urbano y ambiental sostenible. Este proceso convierte a las ordenanzas municipales en un indicador del grado de madurez institucional y de la capacidad de gestión local en Paraguay.

Conclusiones

El presente estudio ha analizado de manera integral la evolución de las ordenanzas municipales de la ciudad de Encarnación durante el periodo 1953-2023, denotando transformaciones en la producción normativa, la técnica legislativa y la orientación de los actos municipales frente a las demandas sociales y administrativas.

En cuanto a los hallazgos principales, se identificaron un total de 958 ordenanzas municipales, que se han clasificado de acuerdo con criterios como cantidad por año, estructura y funciones. Los análisis mostraron un incremento sostenido de la producción normativa, especialmente a partir de la década de 1980, con picos destacados durante la vigencia de la Ley Orgánica Municipal 3966 (2010). Asimismo, se constató un proceso de consolidación técnica e institucional, con la evolución de la redacción normativa desde estructuras simples en los primeros periodos hasta textos complejos y con mayor especificidad jurídica en la actualidad. Las áreas más reguladas corresponden a Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Administración Financiera Municipal y Transporte y Tránsito.

Así pues, este estudio contribuye al conocimiento del derecho municipal al ofrecer una sistematización longitudinal de las ordenanzas municipales de la ciudad de Encarnación a fin de facilitar la comprensión de la evolución del derecho local y del rol regulador del municipio en la gestión del desarrollo. Además, establece un referente metodológico para futuras investigaciones sobre la legislación municipal en otras ciudades del país.

En términos de recomendaciones prácticas, se sugiere la creación de una base de datos digital accesible de todas las ordenanzas municipales, que permita su consulta, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana a fin de que la población incida en mayor medida en el proceso de creación y diseño de las ordenanzas y finalmente, la priorización de la actualización de normas relacionadas con urbanismo, medio ambiente y servicios públicos, considerando los desafíos derivados del crecimiento urbano y la sostenibilidad.

En cuanto a perspectivas futuras, este trabajo abre líneas de investigación sobre el análisis comparativo de la evolución normativa en diferentes municipios paraguayos y la evaluación del impacto de las ordenanzas en la planificación urbana y la gestión de servicios municipales.

Las ordenanzas municipales constituyen un indicador de la capacidad regulatoria del municipio a los efectos de comprender la evolución histórica de la gestión pública local en Paraguay y ofreciendo herramientas para la planificación normativa futura. En el caso particular de la ciudad de Encarnación se denota la capacidad regulatoria del municipio, por lo que el fortalecimiento del ejercicio del análisis y estudio de las mismas son necesarias para planificación normativa futura y la toma de decisiones informadas para el diseño de políticas públicas que respondan a necesidades locales y fortalezcan la descentralización y la autonomía municipal.

Disponibilidad de datos de la investigación

Los datos utilizados en esta investigación fueron obtenidos de registros y documentos proporcionados por la Municipalidad de Encarnación. A partir de dicha información, se realizó la sistematización, organización y construcción de una base de datos propia para el análisis del período 1953-2023. La base de datos elaborada se encuentra disponible previa solicitud a la autora.

Comentarios de evaluación

Este artículo fue sometido a un proceso de evaluación a través de revisión por pares en modalidad anónima, de acuerdo con la política de transparencia editorial de la revista. Los revisores, que participaron de manera anónima en este proceso, dieron su consentimiento para la publicación de los comentarios emitidos durante la revisión.

Comentarios de evaluación 1: La propuesta del artículo constituye un gran aporte al estudio de las ordenanzas municipales; sin embargo, se sugiere atender las siguientes observaciones para optimizar el alcance analítico del manuscrito: 1. Se declara que el objetivo es “analizar la evolución de las

ordenanzas”; no obstante, el texto se limita a una descripción detallada de las mismas. Resulta imprescindible incorporar referencias al contexto sociohistórico que expliquen y den sentido a las variaciones en la cantidad y tipología de las ordenanzas emitidas. En particular, es necesario justificar el incremento observado en el Gráfico 1 a partir de 1980. 2. Se recomienda incluir un apartado breve (de dos a tres párrafos) que aborde la organización sociopolítica de Paraguay en los hitos temporales de 1954, 1987 y 2010. Puesto que el marco constitucional cambió en varias ocasiones durante el período analizado, dicha contextualización permitirá comprender la ampliación de la participación en las propuestas reglamentarias, el rol desempeñado por el Ministerio del Interior y la evolución de las temáticas abordadas. 3. Conviene precisar a partir de qué momento y de qué manera las dinámicas asociadas a la Entidad Binacional Yacyretá inciden en la vida ciudadana de Encarnación y en la formulación de sus ordenanzas. 4. Es necesario fundamentar explícitamente el motivo por el cual se seleccionó el período histórico 1953-2023. 5. En la sección 5, donde se clasifican las ordenanzas según las funciones municipales, debe incorporarse la variable temporal para dar claridad analítica a la evolución de dichas categorías.

Comentarios de evaluación 2: El artículo se destaca por su pertinencia y rigurosidad, contando con la calidad requerida para su publicación. Solo se sugiere atender las siguientes observaciones menores para optimizar su presentación y estructura: revisión minuciosa de los llamados de citación para adecuarse estrictamente al formato APA (7.ª edición). Corregir, entre otros detalles, la inclusión indebida de iniciales en las menciones de los autores dentro del texto. Ajustar la estructura de artículo científico, considerando que el manuscrito conserva una estructura similar a la de un trabajo de grado o tesis. Se recomienda adaptar el formato a las pautas de autor de la revista o, en su defecto, al esquema estándar de un artículo científico (por ejemplo, omitiendo subtítulos independientes para los objetivos e integrándolos en la introducción). Es aconsejable condensar la extensión de las tablas presentadas y ampliar el análisis interpretativo, con el

propósito de priorizar las aportaciones analíticas del investigador por encima de la mera recopilación documental. Se sugiere aplicar un análisis estadístico breve sobre los datos cuantitativos recabados, lo que permitirá identificar patrones o hallazgos significativos que no resultan evidentes en la descripción cualitativa.

Referencias

- Bastos, E. (2022). *Las Ordenanzas Municipales en la ciudad de Hernandarias* [Trabajo de Conclusión de Carrera, Universidad Tecnológica Intercontinental]. Repositorio Institucional UTIC. <https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Grado/Derecho/2022/Sede%20Hernandarias%20/TESIS%20EDGAR%20BASTOS%20.pdf>
- Constitución de la República del Paraguay (1992). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->
- Constitución de la República del Paraguay. (1967). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/paraguayconstitucion1967.pdf>
- Decreto-Ley 2242 de 1940. Promulgación de la nueva constitución nacional. 10 de julio de 1940. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2302/ley-n-2242-promulgacion-de-la-nueva-constitucion-nacional>
- Entidad Binacional Yacyretá. (s.f.). Historia. <https://www.eby.gov.py/historia/>
- Flores, A. R., Ibarra, G., Prieto, V., Estigarribia, S., & Vuyk, C. (2018). *Gestión urbana y participación en la ciudad de Asunción*. Cultura y Participación para el cambio social. <http://hdl.handle.net/20.500.14066/2587>
- Gaete, R. (2012). *Estudio de la descentralización de los servicios esenciales para el caso de Paraguay*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a11192f5-4283-416d-a256-211b821c5651/content>
- Insfran, J. (2022). Dinámicas del espacio público en Asunción y el área metropolitana. <https://repositorio.conacyt.gov.py/handle/20.500.14066/2480>
- Ley 1294 de 1987. Orgánica Municipal. 8 de diciembre de 1987. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2425/ley-n-1294-organica-municipal>
- Ley 222 de 1954. Que sanciona la Ley Orgánica Municipal. 3 de julio de 1954. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2427/sanciona-la-ley-organica-municipal>
- Ley 3966 de 2010. Orgánica Municipal. 10 de febrero de 2010. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal>
- Ley 915 de 1927. Orgánica Municipal. 20 de junio de 1927.
- Lezcano Claude, L. (2012). Historia Constitucional del Paraguay (Periodo 1870-2012). *Revista Jurídica de la Universidad Americana*, 3(1), 173-291. <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/revistajuridicaua/article/view/150>
- Martyniuk Barán, S. (2003). *Formación democrática: La Constitución Paraguaya*. Intercontinental Editora.
- Peña Villamil, M. (1997). *Derecho administrativo*. Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica (CEADUC).
- Pettit, H. (2011). *Ley Orgánica Municipal*. La Ley Paraguaya.
- Reverchon Olivera, R. E. (2010). *Encarnación: Ciudad con historia*.
- Servín Nasich, M., Servín Santa Cruz, M., Pacheco Figueredo, V., & Velázquez Haurón, E. (2017). *Barrios y comisiones vecinales del distrito de Encarnación: Espacios y colaboradores para el Desarrollo Sostenible*.

CONACYT.

<http://hdl.handle.net/20.500.14066/3485>

Thomas, O. A. (2015). *Yacyretá: Energía para el desarrollo*.

https://issuu.com/yacyreta/docs/yacyret_e_nerg_a_para_el_desarrol

Valcárcel Bustos, M. T. (2015). Descentralización y autonomía local: Reforma de las competencias municipales en España y Perú. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica* (3), 247-263.

<https://doi.org/10.24965/reala.v0i3.10251>

Velázquez Haurón, E. J., Servín Nasich, M., Pacheco Figueredo, V., & Servín Santa Cruz, M. (2019). *¿Cómo vivimos en Encarnación? Perspectiva ciudadana*. Universidad Nacional de Itapúa.

<http://hdl.handle.net/20.500.14066/2587>